

Cerro Sombrero, 24 de junio de 2009.-

NUM 358/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con hule de alto tráfico para las dependencias del Internado de la Escuela "Cerro Sombrero".
- 2) El Decreto Municipal N° 176 de fecha 06 de mayo de 2009, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3867-18-L109 Chile Compra.
- 3) Que se declara desierta la presente Licitación debido a que una oferta excede el presupuesto destinado y las demás no cumplen con las Bases Administrativas.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación Pública N° 3867-18-L109, Licitación de Hule Alto Tráfico para Internado de la Escuela "Cerro Sombrero", de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)